



## BIENESTAR SOCIAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

- 11.** La FEMP defenderá la labor esencial que desempeñan los servicios sociales de las Entidades Locales a la hora de garantizar el disfrute de los derechos sociales por parte de la ciudadanía. En este sentido, promoverá en los órganos de representación y en los procesos de elaboración de leyes y documentos estratégicos que los servicios sociales locales sean reconocidos, reforzados y dotados de la necesaria financiación. En particular, la FEMP defenderá el refuerzo del Plan Concertado como instrumento de cooperación interadministrativa y de financiación de los servicios sociales de las Entidades Locales.



- 12.** La FEMP promoverá políticas de los cuidados de la persona y de la comunidad como eje transversal del conjunto de las políticas públicas locales con el fin de garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos sociales por parte del conjunto de la ciudadanía, en condiciones de igualdad y respeto de la autonomía de las personas y colectivos.



- 13.** La FEMP contribuirá al fortalecimiento de los servicios sociales de las Entidades Locales mediante la elaboración de propuestas de mejora, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los foros institucionales de cooperación y coordinación institucional relacionados con servicios sociales, dependencia, inclusión social, drogodependencias y discapacidad. En este ámbito de cooperación, la FEMP, en el marco del convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), promoverá la implantación de la Tarjeta Social Digital, como sistema de información básico de las prestaciones sociales económicas públicas y fuente para el análisis, la investigación y la explotación de datos sobre protección social.



- 14.** La FEMP apoyará el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la soledad no deseada, promoverá una mayor coordinación entre el conjunto de las Administraciones que abordan estas situaciones, contribuirá a la identificación y difusión de buenas prácticas en la materia, y fomentará la colaboración entre las Entidades Locales y el tejido asociativo especializado en este ámbito de trabajo. Para el cumplimiento de estos objetivos, la FEMP participará en el Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada y colaborará, entre otros actores, con la Red Soledades.





- 15.** La FEMP contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el buen trato hacia las personas mayores, el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores en la comunidad –siempre desde un enfoque que contemple la igualdad de género como elemento transversal–. En particular, la FEMP, en colaboración con el IMSERSO, promoverá al fortalecimiento de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.



- 16.** La FEMP, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, promoverá las actuaciones de sensibilización y prevención de las Entidades Locales en materia de drogo dependencias y el desarrollo del Programa Marco Agente Tutor.



- 17.** La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, impulsará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo desarrollado por las Entidades Locales en materia de infancia, adolescencia y familias. Para ello, identificará y difundirá buenas prácticas basadas en evidencias desde el enfoque de la parentalidad positiva e información relevante para la adopción y la puesta en marcha de este enfoque.



- 18.** La FEMP, en el marco del convenio suscrito con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, realizará tareas de coordinación con los Ayuntamientos para promover su colaboración en el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.



- 19.** La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, promoverá la difusión y el fortalecimiento del programa Municipios por la Tolerancia.





**20.** La FEMP apoyará el desarrollo de las actuaciones que promuevan la accesibilidad universal de las Entidades Locales en su triple dimensión: física, cognitiva y sensorial. Para ello, colaborará con el conjunto de las Administraciones y las entidades del tejido asociativo con el propósito último de hacer realidad los compromisos recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, la FEMP fomentará la planificación transversal de la accesibilidad universal y la adopción de criterios de accesibilidad universal en el conjunto de las políticas públicas locales.



Contribución de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal a los ODS de la Agenda 2030:

